



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 121/2025

Mendoza, 5 de marzo de 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23, 25 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; Resoluciones de Procuración General N° 394/2023, 11/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que la Ley N° 8.008 establece que es atribución del Procurador General diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal e impartir las instrucciones generales y particulares necesarias para efectivizar los principios de actuación y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que por Resolución de Procuración General N° 394/2023 se dispuso la creación de la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASSNA (Material de Abuso Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes) y MESSNA (Material de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes) dentro de la órbita de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos e Informáticos de la Primera Circunscripción Judicial, en miras de optimizar la organización y la eficiencia en la investigación penal de los delitos previstos en los artículos 128 y 131 del Código Penal

Que posteriormente por Resolución de Procuración General N° 11/2024 dicha Secretaría pasó a integrar la estructura funcional de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual, estableciendo que lo relevante y prioritario en estos casos es el bien jurídico tutelado, esto es, la integridad sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, por encima del medio comisivo empleado (TICs). En virtud de ello, se consideró conveniente que estas investigaciones queden a cargo de Agentes Fiscales especializados en dicha materia, a fin de garantizar un abordaje especializado y acorde a la naturaleza de los hechos.

Que la especialización en la investigación de estos delitos no solo permite una persecución penal más eficiente, sino que también contribuye a brindar una respuesta integral a las víctimas, garantizando un tratamiento adecuado que reduzca su revictimización y facilite su acceso a la justicia.

ALEJANDRO LA GUILLE
Procurador General
Supremo Corte de Justicia
de Mendoza

Que actualmente en la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASSNA y MESSNA tramitan todas las causas en las que se investigan hechos cometidos en el ámbito territorial de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Procuración General N°321/2023.

Que teniendo en cuenta la extensión geográfica y las distancias existentes entre las distintas circunscripciones judiciales, resulta necesario redefinir el ámbito de intervención de la mencionada dependencia, limitando su actuación a los delitos previstos en los artículos 128 y 131 del Código Penal que se hayan cometido en la Primera Circunscripción Judicial, a fin de optimizar los recursos humanos y agilizar los procedimientos.

Que en consecuencia resulta necesario asignar a los Agentes Fiscales que deberán intervenir cuando los hechos sean cometidos en el ámbito territorial de la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial.

Asimismo, a fin de asegurar la especialización y la correcta orientación de las investigaciones, se ratifica como enlace o punto de contacto local en la "Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet" en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial al Dr. Flavio D'Amore. En tal carácter, deberá prestar colaboración y asesoramiento a los/as Agentes Fiscales de la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial a cuyo cargo se encuentren las investigaciones de tales delitos, en caso de ser requerido.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del día 10 de marzo de 2025, la Secretaría Especializada en Delitos de Grooming, MASSNA y MESSNA, intervenga en todos los hechos en los que se investiga la presunta comisión de los delitos previstos en los art. 128 y 131 del Código Penal ocurridos en el ámbito territorial de la Primera Circunscripción Judicial, bajo la directivas de los/as titulares de las Fiscalías de Instrucción integrantes de la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual que por turno corresponda, conforme al cronograma de turnos vigente.

II.- DISPONER que a partir del día 10 de marzo de 2025, los Agentes Fiscales integrantes de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual y Violencia de Género de la Tercera Circunscripción Judicial intervenga en todos los

SECRETARÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE GROOMING, MASSNA Y MESSNA
CALLE 14 N° 1000, MONTEVIDEO, URUGUAY
TEL: (514) 4111111
WWW.SECRETARIA.GUB.UY



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

hechos en que se investigue la presunta comisión de los delitos previstos en los artículos 128 y 131 del Código Penal ocurridos en el ámbito territorial de dicha circunscripción, conforme al cronograma de turnos vigente.

III.- DISPONER que a partir del 10 de marzo de 2025, los/as Agentes Fiscales integrantes de la Unidad Fiscal del Valle de Uco intervenga en todos los hechos en que se investigue la presunta comisión de los delitos previstos en los artículos 128 y 131 del Código Penal ocurridos en el ámbito territorial de la Cuarta Circunscripción Judicial, conforme al cronograma de turnos vigente.

IV.- DISPONER que el Dr. Flavio D'Amore en su carácter de enlace o punto de contacto local en la "Red de Puntos de Contacto contra Pornografía Infantil en Internet" en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, preste colaboración y asesoramiento a los/as Agentes Fiscales de la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial en la investigación de los delitos de Grooming, MASNNA y MESSNA, en caso de que estos lo requieran.

V.- NOTIFICAR a la Fiscalía Adjunta en lo Penal, a las Jefaturas Fiscales de la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual, a las Jefaturas Fiscales de la Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial, y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal comprendidas en la presente.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

ALFONSO A. GONZALEZ
General
Federal Court of Justice
San Pedro de Macoris